BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20215000234713

Bogotá D.C. 2021-06-30

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud trámite de Cesión del contrato número IDRD-CTO-1949-2021
Expediente virtual 2021800201100651E.

De manera atenta solicito se inicie el trámite de la cesión del contrato del asunto, conforme con la solicitud realizada por el contratista mediante radicado 20212100105292 de fecha 01/06/2021, el concepto favorable emitido por el supervisor del contrato mediante memorando consecutivo 20215200226303 del 18/06/2021 y la respuesta emitida al contratista con el oficio 20215000126251 del 30/06/2021, dado que el supervisor del contrato realizó la verificación de la idoneidad y experiencia de la señora Deisy Natalia Villalba Rodríguez, identificada con documento 1.069.735.364, quien iniciará la ejecución del contrato a partir del día 08/07/2021, conforme con la documentación que se anexa a este memorando y al diligenciamiento del formato "Verificación perfil personas naturales", con el cual deja constancia del CUMPLIMIENTO de los requisitos legales para proceder a efectuar la cesión en los términos del artículo 887 del Código de Comercio de Colombia según la remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El balance financiero de la cesión es el siguiente:

Valor del contrato:	$47.890.000
Fecha de inicio del contrato:	11/05/2021
Último día de ejecución cedente:	07/07/2021
Valor ejecutado por el cedente:	$9.099.138
Valor pagado al cedente:	$3.192.667
Valor pendiente de pago al cedente:	$5.906.471
Primer día de ejecución cesionario:	13/07/2021
Valor a ejecutar cesionario:	$39.790.862
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021

La anterior solicitud conforme con lo indicado en el numeral 2.3.1 del Estudio previo que dio lugar a la suscripción del contrato, numeral que trata sobre las obligaciones generales del contratista, y que en el sub-numeral 20 indica:

Fecha de firmado: 2021.06.30 17:18:04 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

"Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación."

Asimismo, conforme con la cláusula quinta del clausulado contractual complementario que trata sobre la cesión del contrato en la que se indica que:

"*El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDRD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.*"

De la misma manera, conforme con el Manual de Contratación vigente a través de la Resolución 200 del 17/07/2020, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, numeral 5.3.4 sobre modificaciones contractuales y numeral 5.3.4.3 sobre Cesiones, que indican:

"Las funciones de supervisión e interventoría se presentan a continuación:
(…)
5.3.1.14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
(…)
5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

(…)
Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores:
(…)
5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto.

(…)
5.3.4 Modificaciones Contractuales.
(…) La modificación debe hacerse a petición del supervisor o interventor del Contrato, dirigida a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN, como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende que la misma tenga efectos jurídicos."

5.3.4.3 Cesión.
Este tipo de modificación se usa cuando el contratista transfiere la posición jurídica dentro del Contrato celebrado con la entidad. La Cesión del contrato se tramita directamente por la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN por solicitud del supervisor o interventor del contrato. Dentro de la cesión se da una sustitución de obligaciones y derechos que surgen del Contrato a un tercero, evento en el cual el cedente deberá contar con la autorización previa y escrita del IDRD, para lo cual el supervisor o interventor deberá emitir el informe respectivo, verificando las condiciones del posible cesionario, quien debe tener el mismo perfil y condiciones mínimas exigidas para la contratación inicial.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Y finalmente considerando lo indicado en el numeral 4 que trata sobre los lineamientos generales, literal b, del procedimiento para la ejecución de los contratos, versión 1 del 31/07/2020 que indica:

> *"b. Toda modificación contractual debe ser revisada y aprobada por el Ordenador del Gasto previo envío para su trámite en la Subdirección de Contratación."*

Cordialmente,



AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Anexos:	Verificación de perfil y Hoja de vida SIDEAP cesionario Documentos sensibles cesionario Documentos contractuales cesionario Comprobante valor pagado contratista Solicitud Contratista
Copia:	N/A
Elaboró:	Jonathan López Rojas – Abogado Contratista STRD
Proyectó:	Jonathan López Rojas – Abogado Contratista STRD
Revisó:	N/A
Aprobó:	Aura María Escamilla Ospina- Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195